

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

<b>EXPEDIENTE (SERVICIOS): 2023/FACMS/000002</b>
<b>TRAMITE: Informe del servicio promotor del contrato</b>
<b>EMISOR DEL INFORME: Jefa del Servicio de Educación y Promoción Económica, como responsable de información y publicidad de la EDUSI</b>
<b>LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: Pontevedra, en fecha de firma</b>

En el lugar y fecha y en relación al servicio anteriormente mencionado y siguiendo instrucciones de los órganos de Gobierno de que se proceda a la contratación de los servicios anteriormente mencionados, de conformidad con los artículos 28.1, 30.3 e 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 73.2 del RD 1098/2001, se emite el presente informe justificativo de la necesidad del contrato, características e importe calculado, con el fin de posibilitar la elaboración de los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.

#### A. Procedimiento y unidad tramitadora.

PROCEDIMIENTO PROPUESTO	ABIERTO (MEDIANTE ACUERDO MARCO)
<u>Justificación:</u> De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, constituye uno de los procedimientos comunes para adjudicar los contratos, y dado que no concurre ninguna circunstancia especial, se propone su empleo.	
UNIDAD TRAMITADORA <sup>1</sup>	UNIDAD GESTORA EDUSI – GE 0002983

#### B. Objeto.

DEFINICIÓN	<b>REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN (LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) PARA LA OPERACIÓN “IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE TRANSPORTE COLECTIVO A DEMANDA MEDIANTE VEHÍCULOS DE BAJA CAPACIDAD” DE LA ESTRATEGIA DUSI “MÁS MODELO PONTEVEDRA” A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL</b>
------------	---

<sup>1</sup> Se deberá indicar el código de unidad tramitadora a efectos de la presentación de factura así como el nombre de la unidad tramitadora.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

		<b>FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER 2014-2020).</b>
NECESIDAD SATISFACER	A	<p>Las actividades de comunicación que regula el pliego están orientadas a dotar de visibilidad a la operación desarrollada en el marco de la LA 12 y de LA 17 de la estrategia DUSI Más Modelo Pontevedra, “Desarrollo de aplicaciones TIC para la mejora de la gestión del servicio de transporte público, de la movilidad y para la optimización de la comunicación al usuario y su accesibilidad a los sistemas de información del servicio” e “Implantación de un modelo de transporte colectivo a demanda mediante vehículos de baja capacidad”, respectivamente, así como a las entidades que la cofinancian, el Ayuntamiento de Pontevedra y la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.</p> <p>Las operaciones consisten en actuaciones inversoras dentro de los objetivos temáticos que regulan el POPE 2014-2020, y que se concretan dentro de las áreas temáticas OT2 y OT4, de entre las definidas en el art 9, del Reglamento nº 1303/2013, según lo dispuesto en el programa POPE 2014-2020 que regula estos objetivos para el desarrollo del eje 12 de Desarrollo urbano integrado y sostenible, así como del eje 13 en su objetivo específico 99.99.2., denominado “Mejorar el sistema de gobernanza y de paternariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil”.</p> <p>Los objetivos temáticos del eje 12, afectadas por este contrato son el 2) Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas y el 4) Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.</p> <p>Dentro de las actividades de comunicación previstas se regulan las siguientes, subdivididas en dos grupos:</p> <p><b>a) Actividades de planificación y creatividad</b></p> <p>Se incluyen dentro de este grupo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de las actividades de comunicación para una determinada operación y/o proyecto. Una operación desarrolla un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por el Concello de Pontevedra, contribuyendo a alcanzar los</li> </ul>

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

objetivos de una o varias prioridades de inversión derivados de la implementación EDUSI. La planificación de las actividades de comunicación incluye la asistencia al responsable del contrato para definir las actividades de comunicación, su programación y seguimiento, seguimiento de indicadores e informe final. El POPE y el marco de los fondos definen una serie de indicadores de éxito (producción y resultado) que deben ser medidos para comprobar la efectividad de las campañas de comunicación, y que necesariamente deben ser convenientemente recopilados, y documentados. También se incluye el cierre de la campaña, y la entrega de todo el material preparatorio, indicadores, registro documental, etc., relativo a las actividades de comunicación que fueran contratadas.

- Creatividad: incluye la asistencia al responsable del contrato para la investigación y recopilación documental y definición de contenidos previos para la ejecución de una actividad específica de comunicación. La **creatividad** definirá los contenidos necesarios para una actividad específica de comunicación, e incluye la investigación y análisis de antecedentes respecto de esa operación, todo con objeto de definir los contenidos de la actividad específica de comunicación que se ejecute bajo su amparo.

Estas actividades están relacionadas con la prestación de cualquier actividad de comunicación, en función de la definición de los Lotes, por lo que serán exigidas con carácter transversal a todos los adjudicatarios.

**b) Actividades específicas de comunicación.**

Se regulan las siguientes actividades específicas, agrupadas según su naturaleza en los siguientes subgrupos:

**COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL:** Realización de piezas audiovisuales sobre la evolución de la operación/proyecto, que transmiten las ideas fuerza que se pretenden transmitir y realización de fotografías en los eventos previstos.

**COMUNICACIÓN IMPRESA:** Impresión de folletos informativos/dípticos sobre aspectos generales y específicos de la operación/proyecto. Impresión de carteles informativos de las operación/ proyecto.

**COMUNICACIÓN ESTÁTICA.** Producción e instalación de

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

	<p>hitos/señalética de "coche de punto-transporte a la demanda" en cada una de las 12 paradas previstas.</p> <p>DISEÑO. Diseño de carteles, dípticos, rediseño de la web "coche de punto-transporte a la demanda", diseño del monolito-señal del "coche de punto", diseño de piezas RRSS, diseños para publicidad en medios de comunicación (anuncio en prensa escrita, prensa digital (tipo gif) y texto para cuña de radio) y adaptación del diseño de merchandising.</p> <p>EVENTOS Y OTROS SERVICIOS: Charlas informativas sobre la actuación "Transporte a la demanda-coche de punto durante dos días en cada una de las 15 parroquias. Incluye alta de las personas interesadas en el servicio y atención personalizada a domicilio a los vecinos y vecinas con dificultades.</p> <p>MERCHANDISING. Creación de merchandising: imanes de nevera, gorras, parasoles, paraguas y gorras.</p> <p>PUBLICIDAD. Publicidad en medios. Prensa escrita, emisión en radio y medios electrónicos.</p>
<p><b>PREVISIÓN DE LOTES</b> En caso de dividir el contrato en lotes, se deberá indicar estos. En caso de no dividirlo en lotes deberá justificarse en los términos del art 99.3 de la LCSP</p>	<p><b>SI</b></p> <p><b>DECLARACIÓN DE LOTES DE ACTIVIDAD:</b></p> <p>LOTE 1. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL</p> <p>LOTE 2. COMUNICACIÓN IMPRESA</p> <p>LOTE 3. COMUNICACIÓN ESTÁTICA</p> <p>LOTE 4. DISEÑO</p> <p>LOTE 5. EVENTOS</p> <p>LOTE 6. MERCHANDISING</p>

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

	<p>LOTE 7: PUBLICIDAD</p> <p>Cada uno de estos lotes que se definen a partir de las actividades del grupo b) incluye también la necesidad de cubrir las actividades troncales de carácter transversal de planificación y creatividad del grupo a) que se soliciten.</p>
<p>LIMITACIONES A LA ADJUDICACIÓN DE LOTES</p> <p>En el caso de querer limitar el número de lotes a los que se puede presentar el licitador o el número de lotes que se le puede adjudicar se deberá indicar estas limitaciones y justificarse en los términos previstos en el art 99.4 de la LCSP. Asimismo, de permitir que se presenten ofertas integradoras, se deberá indicar y justificar esta posibilidad en los términos del art 99.5 de la LCSP</p>	<p>NO</p>
<p>CPV08<sup>2</sup></p>	<p>79340000-9</p>
<p>Justificación de la idoneidad del contrato - insuficiencia de medios o inadecuación de los disponibles- y de su contenido para satisfacerlas: El Ayuntamiento carece de medios personales adecuados para la realización de los servicios que se pretenden contratar y no se aprecia o se considera adecuado ampliar los medios personales, habida cuenta las limitaciones que están establecidas en la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Por otro lado, toda vez que las prestaciones objeto del contrato de servicios que se pretenden realizar tienen encaje en la definición del contrato de servicios</p>	

<sup>2</sup> Codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea. Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

recogida en el artículo 17 de la LCSP, el contrato idóneo que se debe realizar es el de contrato de servicios.

**C. Precio.**

VALOR ESTIMADO	36.570,50 €
Justificación del valor estimado. Este valor se fijó de conformidad con el art 101 de la LCSP incluyendo los costes laborales que en su caso resulten de aplicación de conformidad con la normativa, y los convenios laborales que resulten de aplicación	
Importe modificaciones previstas	-
Eventuales prórrogas del contrato	-
Cuantía prevista de las primas o pagos a candidatos y licitadores	-
VALOR ESTIMADO REAL (art 101 de la LCSP)	36.570,50 €
IVA	7.679,81 €
Presupuesto base de licitación (art 100 de la LCSP)	44.250,31 €

Justificación del precio: el presupuesto base de licitación se desglosará, como anexo a esta memoria, y se indicará en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación. En los contratos, en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, de ser el caso, respecto a la fijación por unidades de ejecución y de ser necesarias inversiones iniciales

Se fija por precios unitarios	SI
En su caso, identificación de estos:	

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

CONTRATO MARCO COCHE DE PUNTO/TRANSPORTE A LA DEMANDA					
ACTIVIDADES		Precio máximo estimado unidad	nºud	Precio lote máximo pliego	Precio lote máximo según pliego con IVA
<b>LOTE 1. AUDIOVISUAL</b>				<b>1.300,00 €</b>	<b>1.573,00 €</b>
1.1	Elaboración de piezas audiovisuales			1.300,00 €	
1.1.1	Elaboración de pieza audiovisual larga (2 minutos)	600	1	600,00 €	
1.1.2	Elaboración de piezas audiovisuales cortas (40 segundos)	140	2	280,00 €	
	Suplemento por cada día de grabación	150	2	300,00 €	
	Suplemento por cada revisión de la pieza	60	2	120,00 €	
<b>LOTE 2. COMUNICACIÓN IMPRESA</b>				<b>2.350,00 €</b>	<b>2.843,50 €</b>
2.1	Impresión de cartelería A-3	750	1	750,00 €	
2.2	Impresión de dípttos	1600	1	1.600,00 €	
<b>LOTE 3. COMUNICACIÓN ESTÁTICA</b>				<b>7.600,00 €</b>	<b>9.196,00 €</b>
3.1	Producción e instalación de hitos/señalétta de "coche de punto-transporte a la demanda" en cada una de las 12 paradas previstas.	575	12	6.900,00 €	
3.2	Placa identificativa del proyecto	700	1	700,00 €	
<b>LOTE 4. DISEÑO</b>				<b>3.635,00 €</b>	<b>4.398,35 €</b>
4.1	Diseño carteles informativos	385	1	385,00 €	
4.2	Rediseño página web "coche de punto"	600	1	600,00 €	
4.3	Diseño de monolito/señal "coche de punto"	400	1	400,00 €	
4.4	Diseño de piezas RRSS	400	1	400,00 €	
4.5	Diseño de publicidad en medios de comunicación (papel, digital tpo gif, texto de cuñas)	1500	1	1.500,00 €	
4.6	Adaptación de diseño de merchandising	350	1	350,00 €	
<b>LOTE 5. EVENTOS Y OTROS SERVICIOS</b>				<b>9.500,00 €</b>	<b>11.495,00 €</b>
5.1	Charlas informativas sobre la actuación "Transporte a la demanda - Coche de punto"			9.500,00 €	
5.1.1	Información de 2 días en cada una de las 15 parroquias	200	15	3.000,00 €	
5.1.2	Alta en el servicio de los vecinos y vecinas que se acerquen a los puntos de información que se establezcan en cada una de las parroquias	200	15	3.000,00 €	
5.1.3	Atención personalizada en domicilios para vecinos y vecinas con dificultades	200	15	3.000,00 €	
5.1.4	Memoria final de la actuación (documento audiovisual, informe)	500	1	500,00 €	
<b>LOTE 6. MERCHANDISING</b>				<b>4.685,50 €</b>	<b>5.669,46 €</b>
6.1	Imán de nevera	0,98	1000	980,00 €	
6.2	Parasoles para taxistas	3,97	150	595,50 €	
6.3	Paraguas grande 8 paneles y negros	6,95	300	2.085,00 €	
6.4	Gorras	2,05	500	1.025,00 €	
<b>LOTE 7. PUBLICIDAD</b>				<b>7.500,00 €</b>	<b>9.075,00 €</b>
7.1	Prensa escrita	2500	1	2.500,00 €	
7.2	Emisión en radio	2500	1	2.500,00 €	
7.3	Prensa e medios electrónicos	2500	1	2.500,00 €	
				<b>36.570,50 €</b>	<b>44.250,31 €</b>

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

PLURIANUAL	NO
En su caso, identificación anualidades:	

**D. Especificaciones respecto de la presentación de proposiciones.**

PLAZO PROPUESTO <sup>3</sup>	Se fija el plazo mínimo por la normativa vigente para formular proposiciones, 15 días naturales.
<u>Justificación</u> para el caso de ampliación de los legales: En atención a la complejidad del contrato y documentación que se exige presentar.	

Se propone la exigencia de GARANTÍA PROVISIONAL	NO
Caso afirmativo, cuantía propuesta:	-----
Caso afirmativo, <u>Justificación</u> de la exigencia:	-----

**E. Especificaciones respecto de la adjudicación.**

Vocales propuestos en la mesa de contratación <sup>4</sup>
--

Se propone el incremento del plazo de adjudicación de 2 meses <sup>5</sup>	NO
Caso afirmativo, plazo propuesto:	-----

CLASIFICACIÓN CONTRACTUAL propuesta <sup>6</sup>
Grupo: T Subgrupo: 1 Categoría: A

<sup>3</sup> Nunca inferior a los mínimos legales .

<sup>4</sup> Aparte de los obligados según DA 9ª del Reglamento Orgánico Gobierno y Administración del Ayuntamiento.

<sup>5</sup> Solo para el caso de existencia de más de un criterio de adjudicación: art. 158 LCSP. Por la complejidad que supone el análisis de la documentación presentada y la aplicación de los criterios de adjudicación.

<sup>6</sup> Hacerla constar aun cuando no sea preceptiva.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Medios ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA propuestos <sup>7</sup> .
Según se establece en el art 87.3 de la LCSP
Explicación de su procedencia: -----

Medios ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA propuestos <sup>8</sup> .
<p>La solvencia será demostrada a través de lo considerado en el artículo 90 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Cada licitador presentará los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, debiendo adscribir a la asistencia los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Titulado superior, con competencia en materia de comunicación, y con experiencia en la elaboración de campañas publicitarias y de comunicación institucionales (administración pública) o privadas de al menos tres años.</li><li>- Técnico medio, FP II o similar, con experiencia de al menos cinco años, en publicidad, publicidad electrónica, o elaboración de proyectos publicitarios/comunicación en web y/o mediante medios electrónicos.</li></ul> <p>La adscripción de esta solvencia se podrá acreditar por cualquiera de las vías contempladas en el art 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>La acreditación se realizará por los contratistas que resulten seleccionados para la propuesta de adjudicación. La experiencia institucional se ceñirá a proyectos para administraciones públicas, y deberá acreditarse mediante certificados de buena ejecución. El resto de experiencia se podrá acreditar mediante declaración responsable, siempre que defina claramente las distintas experiencias que acrediten el currículum, su definición, objetivos, plazo, y contenidos.</p> <p>El personal de solvencia deberá estar disponible para la prestación de la asistencia, siendo responsabilidad del contratista la coordinación, y la adscripción del personal de apoyo complementario que sea necesario.</p> <p>Estas condiciones de solvencia serán comunes para todos los Lotes definidos en este procedimiento.</p>
Explicación de su procedencia: por necesidades del servicio licitado

Se propone ADSCRIPCIÓN MÍNIMA DE MEDIOS <sup>9</sup> . CONDICIONES
--

<sup>7</sup> Se estiman proporcionales en atención a las características del contrato.

<sup>8</sup> Se estiman proporcionales en atención a las características del contrato.

<sup>9</sup> En atención a las características del contrato, se estiman los indispensables para su adecuada prestación.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

ESPECIALES DE APTITUD O HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	
En su caso, determinación:	
Titulación o habilitación mínima exigible al profesional o persona encargada de la realización de las tareas:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulado superior, con competencia en materia de comunicación</li> <li>- Técnico medio, FP II o similar, con experiencia en publicidad</li> </ul>	

Se advierte de la existencia de condición especial de incompatibilidad del art. 70 de la LCSP <sup>10</sup>	NO
Caso afirmativo, identificación licitación afectada: -----	

Se propone la exigencia de GARANTÍA COMPLEMENTARIA	NO
Caso afirmativo, cuantía:	----
Caso afirmativo, Justificación de la exigencia: -----	

SE ADMITE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO	NO
--	----

Se propone la determinación previa de subcontratistas	NO
---	----

<sup>10</sup> Según este art.:

“1. El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas a las que se refiere el primer párrafo del presente apartado, se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336.

2. Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y Salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior.”

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Caso afirmativo, Justificación de la determinación: -----

Se propone la exigencia de SEGURO en garantía de los riesgos derivados de la prestación <sup>11</sup>	NO
En su caso, cobertura mínima por siniestro	----- €

**F. Ejecución. Especificaciones.**

PLAZO de prestación del servicio propuesto:	El plazo de duración del acuerdo marco será de 7 meses, como límite máximo hasta el 1 de diciembre de 2023.
PRÓRROGAS propuestas:	NO
En su caso, determinación:	-----
Justificación: -----	

Plazo para contestar a la solicitud de oferta en el caso de cada <b>contrato derivado</b> :	2 días hábiles a contar desde la notificación de la solicitud de oferta.
<b>Plazo</b> para la ejecución de cada <b>contrato derivado</b>	Los plazos para la ejecución de cada contrato derivado de este acuerdo marco serán los fijados en el cuadro de actividades comprendidas en cada lote que figura en el PPT. Este plazo comenzará a contar desde la notificación de la adjudicación de cada uno de los contratos que deriven de este acuerdo.

CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A LA CIUDADANÍA (art. 312 da LCSP)	NO
---	----

SE TRATA DE ALGÚN SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL, SANITARIO O EDUCATIVO DEL ANEXO IV DE LA LCSP.	NO
---	----

<sup>11</sup> Vistas las características del contrato e las responsabilidades previsibles que pudieran derivarse. Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

RESPONSABLE CONTRATO	DO	El responsable del contrato será el empleado público en el que recaiga el nombramiento de responsable de información y publicidad de la EDUSI "Más Modelo Pontevedra", si bien el seguimiento técnico y dirección de las actividades que se deriven de este contrato correrá a cargo del empleado público que se designe para cada contrato derivado
-------------------------	----	--

FINANCIACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE SUBVENCIÓN FINALISTA, a efectos de la aplicación de las penalidades o causas de resolución previstas en los pliegos.	SI
---	----

Se proponen las siguientes especialidades en el RÉGIMEN DE PAGOS	
En su caso, determinación:	
Tras la ejecución y recepción de conformidad de cada contrato derivado de este acuerdo marco, mediante la presentación de la correspondiente factura	

Propuesta de PREVISIÓN DE SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		
En su caso, determinación:		
Supuesto de concurrencia verificable objetivamente	Condiciones de la eventual modificación	Porcentaje máximo afección al precio contrato
-----	-----	-----
En todo caso, las modificaciones en su conjunto (por el motivo que sea de cualquiera de los apartados precedentes) no superarán el <input type="text" value="---"/> % del presupuesto original del contrato.		

Condiciones especiales de ejecución del contrato
Justificación: Establece la que se señala a continuación en cumplimiento de lo

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

dispuesto en el art 202 de la LCSP. Se considera que la propuesta o propuestas son adecuadas para conseguir una adecuada integración de los aspectos sociales y ambientales

Según el art 202 de la LCSP los licitadores deberán señalar las características sociales y mediambientales que apliquen tanto a sus procesos como a materiales, siendo dichas características evaluables en la valoración subjetiva de la oferta

LUGAR de ejecución de las prestaciones. Condiciones especiales de recepción

Según se determina en los pliegos de prescripciones técnicas

Se propone un PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN superior al mes <sup>12</sup>	NO
En su caso, determinación	

PLAZO DE GARANTÍA	Se prescriben seis meses a contar desde la últimas de las actuaciones que se reciban a cargo o con base a este acuerdo marco
-------------------	--

PRECISIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO CONTENGA PRESTACIONES DISTINTAS A SERVICIOS

## G. Criterios de adjudicación

### CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIO DE VALOR PROPUESTOS:

El licitador podrá aportar mejoras a las prescripciones y/o condiciones establecidas por pliego, siguiendo las prescripciones establecidas en este punto, y que se valorarán con criterios subjetivos sometidos a juicio de valor, y sujetos a las siguientes especificaciones.

Las mejoras se ciñen a los criterios establecidos en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y serán priorizadas aquellas relacionadas con mejoras o avances en las prestaciones que supongan avances en

<sup>12</sup> De acuerdo con el art. 210 de la LCSP, en atención a la complejidad del contrato.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

los indicadores sociales, de igualdad, o de calidad en la prestación del servicio, y en su resultado. Aquellas mejoras que no presenten relación con el objeto o no se encuentren bien definidas, no serán valoradas. Se podrá apoyar la justificación en aquellos documentos, ejemplos y justificaciones que sean de aplicación directa al objeto de este contrato, en donde se manifieste de forma suficiente la coherencia de estas mejoras con dicho objeto

Se considera que las mejoras pueden ser de dos tipos: i) específicas y singularizadas para cada uno de los lotes que definen las actividades específicas del grupo b); y ii) troncales de carácter transversal que afectan al conjunto de los lotes, referidas a la planificación y en algunos lotes a la creatividad.

Se desarrolla cada uno de estos apartados:

### **I. Mejoras específicas y singularizadas para cada lote**

El licitador deberá declarar los lotes del grupo b) definidos en el apartado 7 y 9 del PPT a los que licita, mediante una declaración expresa en donde liste todos los lotes en los que acredite experiencia y buen hacer.

Presentará la documentación relativa a las mejoras, separada para cada lote, de forma singularizada, para que se pueda resolver la valoración de forma más eficiente.

A tales efectos se considera para cada lote, un límite de 15 páginas en tamaño A4 por una sola cara, con un límite máximo de 7.500 palabras. La presentación y orden será la adecuada para una correcta y más clara lectura, con objeto de facilitar la sencillez de la revisión, y valoración de cada lote.

Las mejoras deben tener relación directa con las distintas actividades, sin referirse a aspectos genéricos que puedan entenderse como ya necesariamente incluidos en la asistencia. En esa medida deberán avanzar y especificar prescripciones respecto a las ya especificadas en pliego. Podrán incluir la mejora del contenido de las actividades reguladas, de forma que perfeccionen el objeto de las mismas, ampliando la difusión y la calidad del mensaje a transmitir a la ciudadanía. Las mejoras deberán ser enumeradas de forma sucinta y suficiente.

En esa descripción se atenderá en cada uno de los **siete lotes** a los siguientes contenidos:

**1.- Mejoras respecto a la calidad o mejoras en la prestación de las actividades en relación con las ya previstas en el pliego**, restringidas a mejoras en cuanto a prescripciones de calidad materiales, extensión y amplitud del trabajo, a mayores de aquellas condiciones ya estipuladas por pliego (sin relacionar ni nombrar aquellas que ya están sujetas a los Criterios Evaluables Automáticamente

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

por Fórmulas), **35 PUNTOS**.

**2.- Otras mejoras respecto a características sociales y medioambientales que puedan ser de aplicación en la realización de cada contrato derivado.** Las mejoras medioambientales se podrán argumentar demostrando la utilización de procesos y/o materiales más sostenibles, y/o con alguna clasificación o etiqueta medioambiental, que justifiquen la existencia y cumplimiento de programas de mejora y control ambiental; las de carácter social si el licitador demuestra concurrencia con programas de apoyo en el ámbito social, por ejemplo, con la contratación de trabajadores en situación de vulnerabilidad social, etc, **20 PUNTOS**.

## II. Mejoras troncales de carácter transversal

Para los aspectos troncales, se reservan 15 páginas en tamaño A4 por una sola cara, con un límite máximo de 7.500 palabras. Si un licitador se presenta a varios lotes, basta que justifique una sola vez estas mejoras de tipo troncal, de forma que esta justificación servirá para calificar todos los lotes.

Se deberán justificar procedimientos transversales que afecten a la totalidad de la asistencia ceñida a las siguientes consideraciones:

1.- Descripción de aspectos singulares de la metodología que puedan redundar en un mejor aprovechamiento y resultado de las actividades de asistencia, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

Esta descripción se podrá apoyar en casos singulares realizados por el propio licitador, o en el análisis y comparación de otras campañas siempre que sean de aplicación

Se valorará hasta con **15 PUNTOS**

2.- Descripción y compromiso de adscripción de medios que, a mayores del mínimo establecido en la solvencia, permitan disminuir los riesgos de cara a la prestación del servicio, y mejoren las características generales de la asistencia.

En especial se podrán enumerar medios materiales, informáticos, y humanos. Solo se valorará el personal por encima del mínimo marcado como solvencia. Los medios se valorarán en la medida que supongan una mejora de las prestaciones respecto a las establecidas en el pliego.

Se valorará hasta con **10 PUNTOS**

3.- Aspectos de competencia y experiencia a mayores de la exigida que sean de aplicación a las actividades troncales definidas dentro del grupo a), de planificación y creatividad.

Se valorará hasta con **10 PUNTOS**

**Documentación a presentar para su apreciación: según pliegos**

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).





Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Explicación de su procedencia: según pliegos

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

**CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE POR FÓRMULAS propuestos.**

Como criterios objetivos cada licitador deberá indicar con los contenidos y prescripciones que se determinen en el PCAP, los siguientes apartados:

**1.- Precio ofertado para cada lote (HASTA 60 PUNTOS)**

Los licitadores deberán ofertar un precio para cada uno de los lotes a los que opten, sin superar los precios máximos establecidos en el pliego. No se podrá sobrepasar el precio de licitación establecido en el pliego para cada actividad.

El precio de cada lote se conformará a partir del precio ofertado para cada una de las distintas actividades que conforman cada lote, tomando para ello el número de unidades previstas en el pliego.

Se presentará esta oferta económica siguiendo el cuadro adjunto, cubriendo solo los lotes a los que opte cada licitador. El licitador deberá ofertar el conjunto de todas las actividades que definen cada Lote al que licite.

Las actividades troncales de carácter transversal definidas en el PPT en el grupo a) definidos en el apartado 7 y 9 del PPT se ofertarán en cada uno de los lotes que define el acuerdo marco, ya que abarcan el conjunto de actividades reguladas dentro de los distintos lotes del acuerdo marco. En todo caso el adjudicatario tendrá en cuenta que estas actividades solo se encargarán en caso de necesidad justificada por el responsable del Contrato, según lo regulado en el punto 12 del PPT, pudiendo no adaptarse la medición a la prefijada en este acuerdo marco, o incluso no ser necesarias ni encargadas dentro de un determinado lote a lo largo de la prestación de la asistencia.

Las bajas que los licitadores presenten en cada actividad serán de aplicación también a los precios para la ampliación de esas actividades, si dichas ampliaciones vienen definidas en las prescripciones de rendimiento y abono dentro del apartado 7 del PPT.

La valoración del precio ofertado se hará teniendo en cuenta el precio total con IVA ofertado para cada lote, precio que como resultado de la tabla anterior se consignará en letra.

Formula: 
$$\text{Puntuación} = \text{oferta más económica} \times 60 / \text{oferta licitador}$$

La mejor valoración de 60 puntos corresponderá a aquella oferta económica que presente el precio más bajo y no esté incurso en anomalía.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

Las condiciones de temeridad que aplicarán se ajustarán a lo regulado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la consideración que se aplicarán lote a lote, y acumulando a la oferta económica el valor de las bajas correspondiente a la valoración económica de las mejoras que cada contratista oferte según el apartado 2) de este mismo punto.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Concello  
de Pontevedra



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

ACTIVIDADES	Precio máximo estimado unidad	Precio ofertado	nºud	Precio lote máximo pliego	Precio lote máximo según pliego con IVA	Precio LOTE ofertado sin IVA	Precio LOTE ofertado con IV
<b>LOTE 1. AUDIOVISUAL</b>				<b>1.300,00 €</b>	<b>1.573,00 €</b>		
1.1	Elaboración de piezas audiovisuales			1.300,00 €			
1.1.1	Elaboración de pieza audiovisual larga (2 minutos)	600	1	600,00 €			
1.1.2	Elaboración de piezas audiovisuales cortas (40 segundos)	140	2	280,00 €			
	Suplemento por cada día de grabación	150	2	300,00 €			
	Suplemento por cada revisión de la pieza	60	2	120,00 €			
<b>LOTE 2. COMUNICACIÓN IMPRESA</b>				<b>2.350,00 €</b>	<b>2.843,50 €</b>		
2.1	Impresión de cartelería A-3	750	1	750,00 €			
2.2	Impresión de dípticos	1600	1	1.600,00 €			
<b>LOTE 3. COMUNICACIÓN ESTÁTICA</b>				<b>7.600,00 €</b>	<b>9.196,00 €</b>		
3.1	Producción e instalación de hitos/señalética de "coche de punto-transporte a la demanda" en cada una de las 12 paradas previstas.	575	12	6.900,00 €			
3.2	Placa identificativa del proyecto	700	1	700,00 €			
<b>LOTE 4. DISEÑO</b>				<b>3.635,00 €</b>	<b>4.398,35 €</b>		
4.1	Diseño carteles informativos	385	1	385,00 €			
4.2	Rediseño página web "coche de punto"	600	1	600,00 €			
4.3	Diseño de monolito/señal "coche de punto"	400	1	400,00 €			
4.4	Diseño de piezas RRSS	400	1	400,00 €			
4.5	Diseño de publicidad en medios de comunicación (papel, digital tpo gif, texto de cuñas)	1500	1	1.500,00 €			
4.6	Adaptación de diseño de merchandising	350	1	350,00 €			
<b>LOTE 5. EVENTOS Y OTROS SERVICIOS</b>				<b>9.500,00 €</b>	<b>11.495,00 €</b>		
5.1	Charlas informativas sobre la actuación "Transporte a la demanda - Coche de punto"			9.500,00 €			
5.1.1	Información de 2 días en cada una de las 15 parroquias	200	15	3.000,00 €			
5.1.2	Alta en el servicio de los vecinos y vecinas que se acerquen a los puntos de información que se establezcan en cada una de las parroquias	200	15	3.000,00 €			
5.1.3	Atención personalizada en domicilios para vecinos y vecinas con dificultades	200	15	3.000,00 €			
5.1.4	Memoria final de la actuación (documento audiovisual, informe)	500	1	500,00 €			
<b>LOTE 6. MERCHANDISING</b>				<b>4.685,50 €</b>	<b>5.669,46 €</b>		
6.1	Imán de nevera	0,98	1000	980,00 €			
6.2	Parasoles para taxistas	3,97	150	595,50 €			
6.3	Paraguas grande 8 paneles y negros	6,95	300	2.085,00 €			
6.4	Gorras	2,05	500	1.025,00 €			
<b>LOTE 7. PUBLICIDAD</b>				<b>7.500,00 €</b>	<b>9.075,00 €</b>		
7.1	Prensa escrita	2500	1	2.500,00 €			
7.2	Emisión en radio	2500	1	2.500,00 €			
7.3	Prensa e medios electrónicos	2500	1	2.500,00 €			

## 2.- Valoración objetiva de aquellas mejoras que se presenten a cada uno de los lotes (40 PUNTOS)

Las mejoras que se presenten en este apartado se realizarán por el adjudicatario a su costa como prestaciones añadidas a las reguladas en el contrato, sin coste

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

para la Administración, y se exigirán en la medida en la que se vaya ejecutando el presupuesto certificado en cada Lote.

La mejor oferta en cada lote será aquella cuyas mejoras alcancen el mayor valor económico de mejoras, y **se valorará con 40 PUNTOS, y el resto linealmente respecto a esta.**

Los precios ponderados que se establecen en este apartado a efectos de valoración, se consideran sin iva.

LOTE 1: Valorable hasta 600€, con un máximo de 40 puntos

- 300 euros/min por cada minuto añadido sobre el metraje definido en pliegos, hasta un máximo de dos minutos añadidos, que sean objeto de un audiovisual independiente.

LOTE 2: Valorable hasta 1.200 €, con un máximo de 40 puntos

- a 0,30 euros por cada página A3 impresa en color a dos caras en cada tirada por encima de las previstas en pliego, hasta un máximo de 4.000 páginas tamaño A3.

LOTE 3: Valorable hasta 1.100 €, con un máximo de 40 puntos

- a 550€ por cada hito/señalética adicional que se entregue, hasta un máximo de 2.

LOTE 4. Valorable hasta 1.200€, con un máximo de 40 puntos

-a 100 € por cada opción de diseño adicional para cada uno de los ítems, hasta un máximo de dos por ítem.

LOTE 5: Valorable hasta 400 €, con un máximo de 40 puntos

- 400 € por la mejora del equipamiento de un evento, con tomas de prensa e iluminación.

LOTE 6: Valorable hasta 1.000€, con un máximo de 40 puntos

-Incremento en el suministro de material de Merchandising, valorado de forma lineal, hasta un máximo de 1.000 €

LOTE 7: Valorable hasta 2.500€, con un máximo de 40 puntos.

-500€ por cada inserción en medios adicional, hasta un máximo de 5 inserciones

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)  
**Una manera de hacer Europa**

a mayores.

Para establecer la valoración objetiva de cada Lote, se sumará de forma ponderada según lo establecido en el PCAP la valoración subjetiva, con la objetiva procedente de las fórmulas, a efectos de fijar la propuesta de clasificación resultante de la licitación para cada uno de los lotes definidos.

Explicación de su procedencia: -

COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO PROPUESTO<sup>13</sup>:

No procede

Propuesta de ESPECIFICACIÓN DE PARÁMETROS PARA APRECIAR OFERTAS CON PRESUNCIÓN DE VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES

Las condiciones de temeridad que aplicarán se ajustarán a lo regulado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la consideración que se aplicarán lote a lote, y acumulando a la oferta económica el valor de las bajas correspondiente a la valoración económica de las mejoras que cada contratista oferte según los apartados anteriores

Otras propuestas o indicaciones que son relevantes para la correcta tramitación y adjudicación del contrato

No aplican

<sup>13</sup> Art. 146 LCSP, solo para el caso de procedimientos abiertos o restringidos, en los que la puntuación por criterios evaluables por juicio de valor sea mayor que la que corresponda a los criterios evaluables de forma automática.

Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 80%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, enmarcado dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Pontevedra de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 14/12/2016).

